

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.879
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

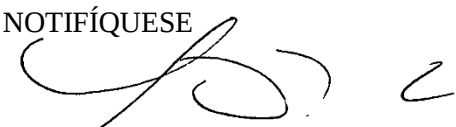
Anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados del causante ANDRES MAURICIO HENAO ALVAREZ, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial presentada por DIANA FERNANDA GONZALEZ LINTHON como representante legal de su menor hija LUCIANA GONZALEZ LINTHON, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem A los herederos indeterminados del causante ANDRES MAURICIO HENAO ALVAREZ, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora INGRID LIZETH CAICEDO CORTÉS , como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante ANDRES MAURICIO HENAO ALVAREZ.

2º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 155 HOY, 29 DE AGOSTO DE 2023. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564e0c5daa59027c9a4ff29857da5056db7164283c525d6ed1a28eae8c333579**

Documento generado en 28/08/2023 04:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>